|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 12 al Documento 61(Add.21)-S** |
|  | **14 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Irán (República Islámica del) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 7(L) del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(L) Tema L – Modificación de ciertas disposiciones de los Apéndices **30** y **30A** del Artículo 4 del RR para las Regiones 1 y 3, es decir, sustituir el acuerdo tácito por el acuerdo explícito o alinear las disposiciones de los Apéndices **30** y **30A** para las Regiones 1 y 3 con las del Apéndice **30B**

Introducción

El acuerdo tácito, es decir que la falta de respuesta implica el consentimiento, ha sido la base de los Apéndices 30 y 30A desde que fueron establecidos por la CAMR-77 y la CAMR-83. El problema del acuerdo tácito y/o explícito y de sus correspondientes consecuencias se ha debatido en varias CMR, incluidas la CMR-97 y la CMR-2000 que revisaron y replanificaron los Planes de los Apéndices 30 y 30A para las Regiones 1 y 3. Como consecuencia de esos debates, se incluyeron en los procedimientos de los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones disposiciones en las que la Oficina informa explícitamente a las administraciones identificadas y también envía recordatorios en el caso de no obtener respuesta. También conviene recordar que en lo que respecta a la coordinación del SFS no planificado con arreglo al Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones también se facilitan procedimientos para considerar los casos sin respuesta. Sin embargo, las disposiciones correspondientes del Artículo 4 de los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones adoptados hasta la fecha no han resuelto el problema de la reducción del MPE. Por consiguiente, existen algunas asignaciones con grandes MPE negativos debido a no haber contestado a la solicitud de coordinación en el Plan de los Apéndices 30 y 30A para las Regiones 1 y 3.

Propuestas

La República Islámica del Irán apoya el Método L1.

APÉNDICE 30 (REV.CMR-12)\*

Disposiciones aplicables a todos los servicios y Planes y Lista1 asociados  
para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de  
frecuencias 11,7‑12,2 GHz (en la Región 3), 11,7-12,5 GHz  
            (en la Región 1) y 12,2‑12,7 GHz (en la Región 2)     (CMR‑03)

ARTÍCULO 4     (Rev.CMR‑03)

Procedimientos para las modificaciones del Plan de la Región 2  
o para los usos adicionales en las Regiones 1 y 33

MOD IRN/61A21A12/1

## 4.1 Disposiciones aplicables a las Regiones 1 y 3

...

4.1.10 Se considerará que una administración que no comunique sus observaciones a la administración que busca el acuerdo, directamente o por conducto de la Oficina, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de la BR IFIC a que se hace referencia en el § 4.1.5 no acepta la asignación propuesta. Este plazo podrá ampliarse:

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado información adicional en virtud del § 4.1.8; *o*

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado la asistencia de la Oficina en virtud del § 4.1.21, a partir de la fecha en la que la Oficina haya comunicado el resultado de sus acciones.

...

**Motivos:** El Addéndum 1 al Informe del Director a la RPC15-2, Documento CPM15-2/41, aporta información sobre la reducción del MPE de muchas asignaciones en los Apéndices 30 y 30A del RR resultantes de la falta de respuesta a la solicitud de coordinación.

Las consecuencias de este tipo de acuerdos tácitos en relación con los Apéndices 30 y 30A ‎han dado lugar a una considerable reducción de las situaciones de referencia hasta el punto de que esas asignaciones dejaron de identificarse como afectadas desfavorablemente en modificaciones subsiguientes de los Planes de los Apéndices 30 y 30A.

El acuerdo tácito tiene la ventaja de reducir la carga administrativa sobre las administraciones, ‎teniendo en cuenta que en muchos casos los umbrales de coordinación para las bandas de los ‎Apéndices 30 y 30A son conservadores.‎

Hasta la fecha no se ha encontrado ninguna solución y se redujeron en gran medida las ‎situaciones de referencia de ciertas asignaciones pertenecientes a aquellas administraciones que no ‎contestaron en el plazo reglamentario de cuatro meses.‎

APÉNDICE 30A(REV.CMR-12)\*

Disposiciones y Planes asociados y Lista1 para los enlaces de conexión del  
servicio de radiodifusión por satélite (11,7‑12,5 GHz en la Región 1,  
12,2‑12,7 GHz en la Región 2 y 11,7‑12,2 GHz en la Región 3) en  
las bandas de frecuencias 14,5-14,8 GHz2 y 17,3‑18,1 GHz en  
las Regiones 1 y 3, y 17,3‑17,8 GHz en la Región 2     (CMR‑03)

ARTÍCULO 4     (REV.CMR‑03)

Procedimientos para las modificaciones del Plan  
para los enlaces de conexión en la Región 2 o  
para los usos adicionales en las Regiones 1 y 3

MOD IRN/61A21A12/2

## 4.1 Disposiciones aplicables a las Regiones 1 y 3

...

4.1.10 Se considerará que una administración que no comunique sus observaciones a la administración que busca el acuerdo, directamente o por conducto de la Oficina, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de la BR IFIC a que se hace referencia en el § 4.1.5 no acepta la asignación propuesta. Este plazo podrá ampliarse:

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado información adicional en virtud del § 4.1.8; *o*

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado la asistencia de la Oficina en virtud del § 4.1.21, a partir de la fecha en la que la Oficina haya comunicado el resultado de sus acciones.

...

**Motivos:** El Addéndum 1 al Informe del Director a la RPC15-2, Documento CPM15-2/41, aporta información sobre la reducción del MPE de muchas asignaciones en los Apéndices 30 y 30A del RR resultantes de la falta de respuesta a la solicitud de coordinación.

Las consecuencias de este tipo de acuerdos tácitos en relación con los Apéndices 30 y 30A ‎han dado lugar a una considerable reducción de las situaciones de referencia hasta el punto de que esas asignaciones dejaron de identificarse como afectadas desfavorablemente en modificaciones subsiguientes de los Planes de los Apéndices 30 y 30A.

El acuerdo tácito tiene la ventaja de reducir la carga administrativa sobre las administraciones, ‎teniendo en cuenta que en muchos casos los umbrales de coordinación para las bandas de los ‎Apéndices 30 y 30A son conservadores.‎

Hasta la fecha no se ha encontrado ninguna solución y se redujeron en gran medida las ‎situaciones de referencia de ciertas asignaciones pertenecientes a aquellas administraciones que no ‎contestaron en el plazo reglamentario de cuatro meses.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

‎